



Cerro Sombrero, 15 noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.809/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-276-SE23, Curso compras públicas 5 funcionarios Muni Primavera
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera, requiere gestionar la inscripción a "Curso de Compras Públicas Presencial" donde asisten 5 funcionarios municipales cuyas funciones se encuentran asociadas a la temática particular de la capacitación.
- 3) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presents capacitación, donde se abordan temas específicos de temáticas asociadas a las compras públicas, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que el proveedor YRC Asesorías y Capacitaciones EIRL, RUT 76.506.862-2 presentó un programa y cotización por los cursos, con un valor total de \$500.000.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.

1) Que con fecha 15 de noviembre de 2023, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 284, por el Sr. Cristian Santoro Borra, DAF, que abarca la ley existente de fondos para incurrir

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/7BGQZ1-890>



en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna [1-1-1] imputando a la cuenta 22-1 1-002.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción a "Curso de Compras Públicas Presencial" donde asisten 5 funcionarios municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Curso compras públicas 5 funcionarios Muni Primavera", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Curso compras públicas 5 funcionarios Muni Primavera

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción "Curso de Compras Públicas Presencial" Asistente: Christian Santana Barría Punta Arenas, 16 y 17 de noviembre de 2023	1
Inscripción "Curso de Compras Públicas Presencial" Asistente: Kathiuska Soto Aro Punta Arenas, 16 y 17 de noviembre de 2023	1
Inscripción "Curso de Compras Públicas Presencial" Asistente: Daniela Pacheco Nahuelpan Punta Arenas, 16 y 17 de noviembre de 2023	1
Inscripción "Curso de Compras Públicas Presencial" Asistente: Juan Carlos Mancilla Punta Arenas, 16 y 17 de noviembre de 2023	1
Inscripción "Curso de Compras Públicas Presencial" Asistente: Daniel Ruiz Zincker Punta Arenas, 16 y 17 de noviembre de 2023	1

Monto y condiciones:
La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.250.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DAF. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-276-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.250.000.- IVA exento, a nombre de YRC Asesorías y Capacitaciones EIRL, RUT 76.506.862-2, por la inscripción a "Curso de Compras Públicas Presencial" donde asisten 5 funcionarios municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa Gestión Interna en la cuenta 22-1 1-002 CURSOS DE CAPACITACIÓN, del presupuesto municipal 2023.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la
DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7BGQZ1-890>